



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO LABORAL** No 11001 31 05 **012 2017 00119 00**, se recibió decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, por medio del cual confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvasse Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia de fecha 31 de enero de 2023, por medio del cual se confirmó la sentencia proferida por este Despacho el día 30 de septiembre de 2021.

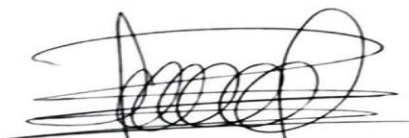
Ahora bien, ejecutoriado el presente auto, por Secretaria practíquese la respectiva liquidación de costas a la cual fue condenada la demandada KARLA GÓMEZ GÓMEZ en primera instancia, a favor de la parte demandante incluyendo en ellas como agencias en derecho, la suma de **cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000)**.

De igual forma, observa el Despacho que obra memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicita la ejecución de la sentencia.

Al respecto y, previo a resolver sobre la demanda ejecutiva presentada por la parte demandante, remítase el expediente a la Oficina Judicial – Reparto para que compense y asigne el mismo a este Despacho Judicial, como proceso ejecutivo. LIBRESE OFICIO.

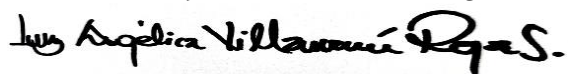
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
188 del 9 de noviembre de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria